



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 017 DE 2020

AVISO DE CONVOCATORIA

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 "Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", modificado por el Decreto 099 del 27 de Enero de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 081 del 17 de enero de que delega funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE EQUIPOS ACTIVOS, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, CAMARAS DIGITALES Y DEMAS EQUIPOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL QUINDIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío"**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por tener características uniformes y de común utilización, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa, conforme lo señala el Literal a del Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

De igual manera se informa que se utilizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, por medio de la plataforma SECOP II.

El criterio que ha de prevalecer en la selección abreviada para el presente proceso, es el procedimiento de subasta inversa, por cuanto, como ya se dijo, se trata de bienes de características técnicas uniformes esto es, son bienes de común utilización, con condiciones de calidad homogénea para todos los oferentes, por lo que el criterio de elección del oferente será exclusivamente dado por el valor del bien que oferta.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los presentes pliegos de condiciones. Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 del 2.007, y el Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Inciso 2° del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 del 2.007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución estimado de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en todo caso, sobrepase el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

De acuerdo al cronograma del proceso publicado en SECOP II

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El proceso que a la fecha se adelanta para el adquisición de equipos TIC para laboratorio departamental de salud pública viene de la aprobación de un proyecto del Sistema General de Regalías denominado **“Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío”**, por tal razón el proyecto viene con una aprobación del DNP para poder acceder a los recursos del SGR y que sean aprobados en OCAD. En ese momento se aprobó el estudio de mercado.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres (3) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio; de las cuales se eligió la de menor valor.

Lo cual en el marco del Acuerdo No. 58 de 2020, dicho análisis de precios unitarios y sus respectivos soportes, fueron el soporte para la aprobación del presupuesto del proyecto de inversión, en el marco del cumplimiento de requisitos de la convocatoria establecida en el término de la declaración de emergencia Sanitaria por la pandemia (COVID-19).

Por tanto, para la adquisición de bienes que pretende contratar se determina que el presupuesto oficial del proceso será de **SUMA SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$75.201.377)** incluidos impuestos.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO



Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, la excepción 14 solo es aplicable en los casos en que la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

NOTA 2: Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente proceso, se aclara que, para el Departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

NOTA 3: Para el presente proceso aplican los acuerdos comerciales suscritos con: la COMUNIDAD ANDINA

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. 0017 de 2020.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), o en la página del sistema de contratación pública SECOP II

8. CRONOGRAMA PROCESO

De acuerdo al cronograma del proceso publicado en SECOP II


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó parte técnica – Secretaría TICS

Proyectó parte jurídica: Julián Andrés Orozco. Abogado Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó parte financiera: Carlos Alberto Sierra Neira – Jefe de Evaluación Financiera a Contratos

Revisó: Rodrigo Soto – Director de Contratación Secretaría Jurídica y de Contratación

